

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.357/16

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha uno de septiembre de dos mil dieciséis, sobre el expediente tramitado de modificación de créditos núm. 6/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN
		INICIAL O ANTERIOR	DEFINITIVA
1	Gastos de personal	105.475,51 €	109.987,24 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	277.636,37 €	289.042,37 €
6	Inversiones reales	311.423,67 €	334.332,26 €
	TOTAL GASTOS	694.535,55 €	733.361,87 €
	DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES		38.826,32 €

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN
		INICIAL O ANTERIOR	DEFINITIVA
8	Activos financieros	269.991,38 €	308.817,70 €
	TOTAL INGRESOS	269.991,38 €	308.817,70 €
	DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES		38.826,32 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cardeñosa, a 30 de septiembre de 2016

El Alcalde, *José Garcinuño Garcinuño*.

